Villa Santa Rosa, 04 de Julio 2017

DECRETO Nº 053/2017

VISTO:

Que ante el cierre del servicio de emergencia médica privado Sumip y la necesidad de nuestra localidad de Villa Santa Rosa, de contar con un servicio de emergencias y urgencias médicas prehospitalarias, y

CONSIDERANDO:

Que un servicio de emergencia se encarga de dar respuestas a situaciones de amenazas a la comunidad, sean de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, en los cuáles la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan exponerse al peligro;

Que es necesario de una gestión municipal que cubra asistencia y el traslado en las emergencias sanitarias ocurridas en la vía pública, y áreas protegidas que surjan de convenios firmados con el DEM;

Que, asimismo el Municipio se debe proveer de los recursos, materiales como humanos, necesarios para la prestación de un servicio de emergencias médicas prehospitalarias ;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 914/2017, creación Servicio de Emergencias Médicas Municipal.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer